RESOLUCIÓN N° 579
(29 DE DICIEMBRE DE 2023).

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No.. CM-PDA-043-2023** cuyo objeto consiste en la **"INTERVENTORIA INTREGAL DE: LOTE 1: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: GAMA 70 UNIDADES, CHIPAQUE 100 UNIDADES, TIBACUY 27 UNIDADES, EL PEÑON 70 UNIDADES, CARMEN DE CARUPA 100 UNIDADES Y CAQUEZA 105 UNIDADES, EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. LOTE 2: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: LA PEÑA 100 UNIDADES, SUPATA 50 UNIDADES, NIMAIMA 85 UNIDADES, PACHO 87 UNIDADES Y QUEBRADANEGRA 32 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. LOTE 3: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: VIOTA 50 UNIDADES, NILO 26 UNIDADES, CABRERA 50 UNIDADES, PANDI 15 UNIDADES, SAN BERNARDO 27 UNIDADES Y VENECIA 50 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

El Gerente General – Representante Legal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los estatutos de la Empresa, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P publicó el 7 de noviembre de 2023 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación CM-PDA-043-2023 para cada uno de los lotes.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P expidió la Resolución No. 499 de 2023 que ordenó la apertura del Concurso de Méritos No. CM-PDA-043-2023.

Que el día 29 de noviembre de 2023, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P recibió Ofertas un total de 8 propuestas para los lotes 1, 2 y 3.

Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos para cada uno de los lotes en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 18 de diciembre de 2023, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P recibió comentarios y subsanaciones únicamente por parte de los proponentes frente a cada uno de los lotes en los cuales participaron.

Que con base en las observaciones presentadas, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P realizó la verificación de los documentos subsanables y de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas, tal como consta en los documentos publicados en el portal web SECOPII

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P proceda la adjudicación de el Concurso de Méritos No. **CM-PDA-043-2023** para cada uno de los lotes, así: **LOTE No. 1 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: GAMA 70 UNIDADES, CHIPAQUE 100 UNIDADES, TIBACUY 27 UNIDADES, EL PEÑON 70 UNIDADES, CARMEN DE CARUPA 100 UNIDADES Y CAQUEZA 105 UNIDADES, EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** a la propuesta presentada por **GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT. 900468097-8 representada legalmente por **JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.401.974 por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUNETA Y UN PESOS ($556.309.651) M/TE** valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones; **LOTE No. 2 "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: LA PEÑA 100 UNIDADES, SUPATA 50 UNIDADES, NIMAIMA 85 UNIDADES, PACHO 87 UNIDADES Y QUEBRADANEGRA 32 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** a la propuesta presentada por **GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT. 900468097-8 representada legalmente por **JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.401.974 por un valor de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($417.366.747) MTE** valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones; **LOTE 3: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: VIOTA 50 UNIDADES, NILO 26 UNIDADES, CABRERA 50 UNIDADES, PANDI 15 UNIDADES, SAN BERNARDO 27 UNIDADES Y VENECIA 50 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** a la propuesta presentada por **CONSORCIO NACIONAL** , proponente pural representada legalmente por **FABIAN ANDRES VALLEJO PACHON** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797 por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($256.972.360) MTE** valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones, por considerar que dichas propuestas dieron cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvieron el mayor puntaje en cada uno de los lotes objeto del proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Adjudicación del Concurso de Méritos No**. CM-PDA-043-2023** para cada uno de los lotes, así: **LOTE No. 1 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: GAMA 70 UNIDADES, CHIPAQUE 100 UNIDADES, TIBACUY 27 UNIDADES, EL PEÑON 70 UNIDADES, CARMEN DE CARUPA 100 UNIDADES Y CAQUEZA 105 UNIDADES, EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** a la propuesta presentada por **GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT. 900468097-8 representada legalmente por **JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.401.974 por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUNETA Y UN PESOS ($556.309.651) M/TE** valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones; **LOTE No. 2 "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: LA PEÑA 100 UNIDADES, SUPATA 50 UNIDADES, NIMAIMA 85 UNIDADES, PACHO 87 UNIDADES Y QUEBRADANEGRA 32 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** a la propuesta presentada por **GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT. 900468097-8 representada legalmente por **JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.401.974 por un valor de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($417.366.747) MTE** valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones;

LOTE 3: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: VIOTA 50 UNIDADES, NILO 26 UNIDADES, CABRERA 50 UNIDADES, PANDI 15 UNIDADES, SAN BERNARDO 27 UNIDADES Y VENECIA 50 UNIDADES EN EL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" a la propuesta presentada por **CONSORCIO NACIONAL** , proponente pural representada legalmente por **FABIAN ANDRES VALLEJO PACHON** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797 por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($256.972.360) MTE,** valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo a los proponentes así: **para** el LOTE 1 y LOTE 2 a**,** para el LOTE 2 a **GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S** y para el LOTE 3 **CONSORCIO NACIONAL**

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolucion en la pagina web del SECOP www.colombiacompra.gov.co en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA
Gerente General

Vo. Bo. Francisco Garzón Hincapié - Director de Gestión Contractual
Proyectó: Dianalucia Guerra Arias – Abogada Dirección de Gestión Contractual.
Revisó: Ana Milena Potes Mazuera- Asesora Gerencia